



175286 - ¿Es permisible inyectarse orina con propósitos medicinales?

Pregunta

Yo quisiera algo de ayuda para mi amiga. Leí en su sitio web que curar con medicinas ilícitas no está permitido. Mi amiga tiene problemas en sus genitales, y el doctor le dijo que había que inyectar algo de su propia orina en su vagina para curar esta infección. Ahora su mayor interés es saber si este tratamiento es permisible en la ley islámica. Por favor, ayúdenos.

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

En primer lugar, la orina humana es una impureza ante la ley islámica de acuerdo al consenso de los eruditos musulmanes. El principio general es que no está permitido utilizar sustancias impuras con propósitos medicinales, a causa del reporte narrado por Abu ad-Dardá' (que Dios esté complacido con él), quien dijo: "El Mensajero de Dios (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) dijo: "Dios no ha enviado a la humanidad ninguna enfermedad o dolencia sin una cura para ella; para cada dolencia hay un remedio, por lo tanto búsquenlo, pero no pretendan hacerlo con lo prohibido". Narrado por Abu Dawud, 3874. Ver también al-Mawsu'ah al-Fiqhíyah, 11/119.

En segundo lugar, los eruditos difieren acerca de esos casos en que la persona está compelida por la necesidad de usar alguna sustancia prohibida con propósitos benéficos. Por ejemplo, ¿es permisible usar orina u otras sustancias impuras para tratar una enfermedad? ¿O es permisible tratar enfermedades con ellas siempre y cuando no implique beberlas? ¿O no es permisible en todos los casos? En al-Mawsu'ah al-Fiqhíyah (11/19) dice:

"Los málikis consideran que esta norma (la prohibición de tratar enfermedades con sustancias impuras o prohibidas) es de aplicación general, e incluye todo lo que es impuro y prohibido, ya sea el alcohol, la carroña o la carne de un animal sacrificado de forma inapropiada, o cualquier cosa



que Dios, glorificado y exaltado sea, haya prohibido, ya sea que el tratamiento consista en beber la sustancia o aplicarla sobre el cuerpo, ya sea que se la use sola o mezclada con sustancias permisibles.

Ellos hacen una excepción a esto y agregan que es permisible usarlas para tratar una enfermedad, cuando el tratamiento se aplica sobre el cuerpo y existe el temor de que la no aplicación del tratamiento conduzca a la muerte, ya sea que la sustancia aplicada sea impura o prohibida.

Los hánbalis agregaron a la categoría de lo impuro y de lo prohibido todo lo que es repugnante, como la orina de los animales cuya carne es lícita comer, excepto la orina del camello, que es permisible usarla para tratamiento médico”. Fin de la cita. Ver también Al-Maymu’ Shárh al-Muhaddáb, por el Imam An-Nawawi, 9/54; Rádd al-Muhtár, por Ibn ‘Aabidín, 6/389.

En tercer lugar, usar sustancias impuras y prohibidas sin ingerirlas, ya sea aplicándolas sobre el cuerpo o inyectándolas, es menos grave que ingerirlas. Por eso algunos eruditos conceden una licencia permitiendo esto, aún cuando no permiten la ingestión de estas sustancias con propósitos medicinales.

Dice en Al-Mawsu’ah al-Fiqhíyah, 2/88:

“Con respecto a inyectar sustancias prohibidas, los eruditos han dicho que no está permitido excepto en casos de necesidad, a causa del significado general de la prohibición de usar sustancias prohibidas.

Pero si la inyección es necesaria, entonces los hánafis y los sháfi’is la permiten en caso de necesidad, si de ella depende la vida o la salud de un paciente y un doctor especialista ha afirmado que así es, con la condición de que sea utilizado sólo lo necesario. Esto fue confirmado por Ibn Házim.

Los málikis y los hánbalis dicen que no es permisible aplicar sobre el cuerpo, inyectar o usar con propósitos medicinales el alcohol o sustancias impuras, aún si no hacerlo significa la muerte del paciente, porque el Profeta Muhámmad (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) dijo:



“Dios no ha decretado la cura de ninguna dolencia en lo que ha prohibido”. Y cuando se le mencionó el vino bebido con propósitos medicinales, él respondió: “No es una medicina; más bien es la enfermedad”. Fin de la cita.

Lo que parece ser del caso que planteas, y Dios sabrá mejor, es que el asunto de inyectar a una paciente su propia orina a través de la vagina es un caso de necesidad y es menos serio, y la permisión para tales casos es más amplia, pero sujeta a ciertas condiciones:

1. Que este tratamiento haya sido recomendado por un doctor musulmán de buen carácter y versado en esta especialidad, y que él tenga evidencias concretas de que este tratamiento conducirá a la recuperación de esta paciente.
2. Que en este caso no se pueda utilizar ningún otro remedio permisible.
3. Que sea usado sólo lo necesario.

El imam An-Nawawi (que Allah tenga misericordia de él) dijo: “Nuestros compañeros han dicho que sólo es permisible si la persona que quiere aplicarse este tratamiento está versada en la medicina, y sepa a ciencia cierta que no hay ninguna otra sustancia o tratamiento permisible que le pueda reemplazar; o se le haya informado esto por un médico musulmán confiable. Y la opinión de un doctor es suficiente. Si el doctor le dice que este tratamiento conducirá a una recuperación notoria, y que si no se aplica este tratamiento la recuperación no se producirá o se dificultará, entonces hay dos opiniones entre los eruditos sobre si es permisible o no. Ambas opiniones fueron narradas de Al-Baghawi, y él no consideró que una contara con más evidencias que la otra. Sin embargo, nosotros consideramos que el punto de vista correcto es que es permisible”. Fin de la cita de Shárh al-Muhaddháb, 9/54.

En resumen: no hay nada de malo en que tu amiga acepte un tratamiento que usa orina para tratar su dolencia, si un doctor musulmán confiable le ha recomendado esto y no hay otras alternativas permisibles que lo reemplacen.

Y Allah sabe más.